MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 0146 - 2024-ETPR-UAD-HH

Resolución Administrativa

Huaycan, 22 de Julio del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 183-2024-D-HH, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, el Informe N° 094-2024-LEG-ETPR-UAD-HH y el Memorándum N° 1590-2024-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Seguros de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11º del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(…) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (…);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-2023-ETPR-UAD/HH de fecha 17 de octubre del 2023, se asigna al M.C. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA SUPE, las funciones de Coordinador de Equipo de Trabajo de Seguros del Hospital de Huaycán;

Que, mediante documento del visto, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, donde acepta la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Administración y dar término de funciones de Coordinador del E.T. de Seguros al servidor CAS **M.C. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA SUPE.**

Que, asimismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone que se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguros al servidor público CAS. **M.C. MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO**;

Que, mediante Informe N° 094-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N° 101-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA.del servidor BALDEON CRUZADO, Maycol Luis, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de MEDICO CIRUJANO.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Visacion de Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha, la Asignación de funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguros de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán al servidor público **M.C JOSÉ ENRIQUE MENDOZA SUPE** dispuesto mediante Resolución Administrativa Nº 150-2023-ETPR-UAD-HH, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir de la fecha, al **M.C MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO**, con el cargo de Médico Cirujano, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Seguros de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley, a efectos de que los servidores realicen las acciones administrativas que correspondan para la entrega y recepción de cargo

Artículo 4º.-. Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 5º.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Lic. Adm. René Rodas Gálvez
CORLAD Nº 50169
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:
( ) Dirección
( ) Unidad de Administración
( ) Asesoría Legal
( ) Legajos
( ) Gestión del Empleo
( ) Gestión de Compensación y Pensiones
( ) E.T. Comunicaciones
(2) Interesado
( ) Archivo
(6) Copia: RESPS. ETPR..